

Rodríguez Santos, don Victoriano (2).  
 Roig Bosch, don Francisco José (1) (3).  
 Román Hellín, don Pedro.  
 Romero Martín, don Pelayo.  
 Romero Pastor, don Estanislao (2) (3).  
 Romero Solache, don Fernando (3).  
 Ropo Urí, don Marcos (2).—Deberá concretar apartado f) de la norma 4.ª de la convocatoria.  
 Roseñada Soto, don Enrique.  
 Rubio Moreno, don Eufrasio.  
 Rubio Perramón, don José María.—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.  
 Ruiz Belumar, don Antonio.  
 Ruiz Vilchez, don Francisco (2) (3).  
 Sagardoy Bengoechea, don Julián.  
 Saiz Calvo, doña María Angeles.—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.  
 Saiz Giménez, don Rafael.  
 Salvador Esteban, don Antonio.  
 Sampedro Cores, don Manuel.  
 Sánchez Berrocal, don Angel.  
 Sánchez Coronado, don Carlos (3).—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.  
 Sánchez González, don Antonio.—Deberá concretar fecha de aprobación de la reválida de Perito Mercantil.  
 Sánchez Gutiérrez, don Manuel (2).  
 Sánchez Ondal, don Juan José.  
 Santomé Castro, don Dario.  
 Segura Largo, don Antonio.  
 Semper Fla], don Antonio (3).  
 Sola Dueñas, don Ignacio (2).  
 Soler Sánchez, don José María.  
 Terol Gómez, don Antonio (1).  
 Todolí Merenciano, don Salvador.  
 Torres Diz, don Rafael.  
 Ubago Varas, don Luis Javier.  
 Valera Mac-Kay, don Francisco.  
 Valor y Gadea, don César Enrique (3).  
 Valle Moya, don Ovidio Jesús (2).  
 Yúdice Rodrigo, don Agustín Manuel.

#### Excluidos:

Ruiz González, don José Luis.—Por no haber abonado los derechos de inscripción en la oposición.

Madrid, 24 de diciembre de 1966.—El Director del Instituto, Antonio Carro Martínez.

- (1) Tiene aprobado el primer ejercicio.
- (2) Tiene aprobados los dos primeros ejercicios.
- (3) Deberá aportar fotografías.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Ayudante de Obras Públicas en la 11ª Jefatura Regional de Transportes (Delegación Provincial de Cáceres).*

Se anuncia una vacante de Ayudante o Sobrestante de Obras Públicas en la 11ª Jefatura Regional de Transportes (Delegación Provincial de Cáceres) para que los funcionarios de dichos Cuerpos puedan solicitarla, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9), haciéndose constar que, como dicha vacante corresponde a plaza que se sirve en situación de activo en los referidos Cuerpos, los interesados habrán de encontrarse en tal situación o solicitar previamente el reintegro, en el caso de hallarse en situación distinta a aquélla.

Madrid, 22 de diciembre de 1966.—El Subsecretario, Santiago Udina.

*RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Tarragona por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre celebrado para cubrir cinco plazas vacantes de Camineros en la plantilla de esta Jefatura.*

Celebrado en esta Jefatura el 10 de noviembre último el concurso-oposición libre para cubrir cinco plazas vacantes de Camineros en la plantilla de esta Jefatura y después de calificados

por los miembros del Tribunal los ejercicios efectuados por los concursantes presentados.

Esta Jefatura, una vez aprobada por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 21 de diciembre pasado la propuesta de admisión de los cinco concursantes que se indican, la hace pública de conformidad con lo que previene el artículo 21 del Reglamento General de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961.

La relación de los concursantes admitidos es la siguiente:

1. D. José María Masip Masip.
2. D. Andrés Rabai Molina.
3. D. José Antonio Noguero Pallarés.
4. D. Simón Gutiérrez López.
5. D. Ramón Gabarró Fort.

A los efectos de toma de posesión se tendrá en cuenta lo prevenido en el artículo 24 del citado Reglamento, treinta días. Tarragona, 4 de enero de 1967.—El Ingeniero Jefe, Juan Llan-só.—88-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 16 de noviembre de 1966 por la que se convocan treinta y una plazas a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

Ilmo. Sr.: Vacantes treinta y una plazas en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, y a fin de cubrir debidamente las necesidades de los servicios, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Superior de Personal con fecha 3 de noviembre actual.

Este Ministerio ha resuelto convocar oposiciones libres para cubrir las plazas citadas, dotadas con el haber que le señalan las Leyes 315/1964, de 7 de febrero, y 31/1965, de 4 de mayo, y cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

### I Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria y el Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957, y el Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado, que, por tratarse de un Cuerpo especial, tiene carácter supletorio, a tenor del artículo 2.3 del citado texto articulado.

2.ª La oposición comprenderá cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios, que se realizarán en la forma y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

### II Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Haber cumplido dieciocho años y no rebasar los cuarenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) Estar en posesión de los títulos de Bachiller Superior, Bachiller Laboral Superior, Perito Mercantil o Maestro de Enseñanza Primaria.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) Observar buena conducta.
- g) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.
- h) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

### III. Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud al Director general de Archivos y Bibliotecas, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número de documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma tercera, los idiomas de que el interesado desea ser examinado, con especificación del que elige entre los obligatorios —francés o inglés— y los que propone con carácter voluntario o de mérito; asimismo manifestará que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales

del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y Oficinas de Correos (artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio trescientas cuarenta pesetas en concepto de derechos de examen por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número de giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (artículo séptimo del Decreto de 10 mayo de 1957). En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947. Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

#### IV. Tribunal

7.ª El Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición. Estará integrado por un Presidente, libremente elegido entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y cuatro Vocales, dos de ellos pertenecientes al Cuerpo Facultativo, uno al Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, y uno al Cuerpo Técnico de la Administración, que actuará de Secretario.

Los miembros del Tribunal no podrán ser sustituidos una vez comenzados los ejercicios.

Los acuerdos se formarán con el voto conforme de tres de sus miembros, hayan o no asistido o votado los restantes.

Para los ejercicios de idiomas el Tribunal podrá proponer que se le incorporen uno o varios especialistas en calidad de asesores.

#### V. Comienzo de los exámenes

8.ª El sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores tendrá lugar el día 16 de mayo de 1967, a las diez de la mañana, en la Biblioteca Nacional. El siguiente día 17 comenzará la práctica del primer ejercicio en el mismo lugar y hora.

#### VI. Programa y ejercicios

9.ª El programa para los ejercicios primero y tercero figurará como anejo a la presente Orden de convocatoria.

10. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de los mismos se observare la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

11. Los ejercicios serán los siguientes, todos ellos eliminatorios:

Primero.—Desarrollo por escrito durante el plazo máximo de tres horas de tres temas sacados a la suerte e igual para todos los opositores que actúen en una misma sesión sobre materias de Historia, Literatura y Arte, conforme al programa que se inserta a continuación de esta Orden.

Terminada la práctica del mismo por todos los opositores éstos leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo el sobre que contenga los ejercicios y que al ser entregado habrá sido firmado por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Segundo.—Redacción mecanográfica de los documentos que forman parte de un supuesto administrativo, de uso corriente en Centros dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, tanto por lo que se refiere al personal de los mismos o al servicio específico del Centro, y con indicación expresa de los trámites a seguir desde su iniciación hasta la resolución definitiva; y redacción manuscrita de dos fichas bibliográficas y mecanográfica de otras dos de archivo de documentos conforme a las normas que rijan en los Archivos y Bibliotecas, para lo cual se entregarán al opositor dos obras y dos documentos, iguales para todos los opositores de una misma sesión. El tiempo máximo de este ejercicio será de tres horas.

Tercero.—Exposición oral durante un tiempo máximo de una hora de cuatro temas, uno de cada materia, del cuestionario que se publica a continuación de esta Orden sobre nociones de Archivos, Bibliotecas y Museos y de Organización Administrativa en general y en especial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarto.—Traducción directa con ayuda de diccionario de un texto inglés o francés (según haya elegido el opositor) durante el plazo de una hora de un texto igual para todos los opositores de una misma sesión, sacado a suerte entre varios propuestos por el Tribunal.

Con carácter voluntario podrán sufrir examen de la misma forma de una o más lenguas antiguas o modernas, cuyo deseo, asimismo, se habrá expresado en la solicitud, indicando el idioma de que deseen ser examinados, distinta de la elegida como obligatoria, que puntuará como mérito, pero para poder sufrir este examen será preciso que en la práctica de la prueba obligatoria haya alcanzado dos puntos y medio más de la nota mínima exigida para aprobar.

#### VII. Calificación de los ejercicios y propuesta de aprobación

12. Cada ejercicio podrá calificarse con diez puntos como máximo. Serán eliminados los opositores que no alcancen en su ejercicio un mínimo de cinco puntos.

13. Cada miembro del Tribunal calificará con arreglo a lo dispuesto en el apartado anterior, formándose la puntuación de cada opositor con la media aritmética de las de cada miembro del Tribunal.

14. Las calificaciones del primer ejercicio, una vez efectuada la lectura, se harán públicas al final de cada sesión, lo mismo que las del ejercicio oral y las de los escritos al término de la actuación de todos los opositores.

15. La prueba voluntaria del ejercicio de idiomas, siempre que el opositor haya obtenido en la de carácter obligatorio un mínimo de siete puntos y medio, se calificará de cero a tres puntos por cada idioma.

16. Concluidos los ejercicios el Tribunal sumará las calificaciones y publicará la lista de los opositores aprobados, formulando propuesta, por orden de puntuación, que no podrá exceder del número de plazas convocadas, y que hará pública y elevará a este Ministerio por conducto de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas para su aprobación definitiva.

17. Una vez aprobado el expediente por este Ministerio, la Dirección General de Archivos y Bibliotecas asignará los destinos a los nuevos Auxiliares del Cuerpo de Archivos, Bibliotecas y Museos en la forma reglamentaria.

#### VIII. Presentación de documentos

18. Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán ante este Ministerio, en la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma cuarta de la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

19. Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### IX. Período de formación

20. Aprobada la oposición, los nuevos funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos tomarán posesión de sus cargos, dentro del plazo reglamentario, en la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, y se incorporarán, para recibir enseñanzas teóricas y prácticas de carácter formativo para su función, durante un período de tiempo que, asimismo, fijará la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, y que en ningún caso será inferior a tres meses.

21. Durante su permanencia en los cursos percibirán el sueldo y los demás emolumentos legales que les correspondan, siéndoles de abono el citado período en orden a los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**Temas para el primer ejercicio de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos**

**I. HISTORIA**

1. Ideas actuales sobre la Historia de la Península Ibérica hasta la Edad del Bronce.
2. Esquema de la Historia del Mediterráneo hasta la caída del Imperio Romano de Occidente.
3. Pueblos y civilizaciones en la Península Ibérica hasta la conquista romana.
4. España romana.
5. El Cristianismo y su expansión.
6. Las invasiones germánicas en Europa y especialmente en España. Los visigodos.
7. El Imperio Bizantino.
8. Los árabes en España hasta 1492.
9. Carlomagno y su Imperio.
10. La Reconquista peninsular hasta Alfonso VI.
11. La Reconquista desde Alfonso VI hasta los Reyes Católicos.
12. La Iglesia y el Papado en la Edad Media.
13. Las Cruzadas.
14. Expansión española en el Mediterráneo. Los Reyes Católicos.
15. Descubrimientos y colonizaciones españolas en América.
16. Renacimiento, Reforma, Contrarreforma.
17. Los Austrias españoles y su política europea y mediterránea.
18. La Guerra de los Treinta Años.
19. El predominio francés en Europa.
20. Los Borbones en España.
21. La Revolución Francesa. Napoleón.
22. Independencia de América.
23. España durante el siglo XIX.
24. Europa desde 1814 a 1914.
25. La Primera Gran Guerra. España desde 1900 a 1931.
26. La Segunda Guerra Mundial. Situación resultante y evolución posterior.
27. Acontecimientos en España desde 1931.

**II. LITERATURA**

1. La épica en la Edad Media española.
2. Mester de Clerecía y Mester de Juglaría.
3. Los romances.
4. La Historia en la literatura de la Edad Media española.
5. La escuela alegórica y los cancioneros españoles.
6. La novela en España: libros de caballerías. La novela picaresca.
7. El teatro español hasta Lope de Rueda inclusive.
8. Dante y Petrarca.
9. El petrarquismo y la lírica del siglo XVI en España.
10. El Renacimiento español. Los humanistas.
11. El teatro inglés Shakespeare.
12. Los místicos españoles.
13. Cervantes.
14. El teatro español. Lope de Vega.
15. El teatro español posterior a Lope.
16. Los historiadores españoles desde el siglo XVI. Historiadores de Indias.
17. El barroco literario español.
18. La literatura francesa del XVIII. La ilustración y la enciclopedia.
19. La literatura del siglo XVIII en España.
20. Goethe.
21. El romanticismo en Europa.
22. El romanticismo en España.
23. El realismo y la novela europea del siglo XIX.
24. Literatura hispano-americana en los siglos XIX y XX.
25. La llamada «Generación del 98».
26. Panorama universal de la literatura actual. Literatura española contemporánea.
27. La literatura infantil y para adolescentes.

**III. ARTE**

1. El arte prehistórico, especialmente en España.
2. El arte griego: la arquitectura y los órdenes. Períodos y monumentos capitales.
3. Etapas de la escultura griega.
4. El arte romano y sus monumentos, especialmente en España.
5. El arte ibérico. Caracteres, cronología. La escultura. La cerámica.
6. El arte paleocristiano y el arte bizantino. Caracteres, etapas y principales monumentos.
7. El arte medieval en España: visigodo, asturiano, mozárabe.
8. El arte musulmán, especialmente en España. Períodos y monumentos. El mudéjar.
9. El arte románico: la arquitectura, principales monumentos.
10. La escultura y la pintura en el románico.
11. El arte gótico: la arquitectura.
12. La escultura en el gótico.
13. El arte en Italia septentrional hasta el siglo XVI.
14. La pintura gótica en España: idea de sus períodos y clasificación.

15. El arte italiano del siglo XVI y su influencia en Europa.
16. El Renacimiento en España. Arquitectura.
17. La pintura española en los siglos XVI y XVII.
18. La escultura española en los siglos XVI y XVII.
19. Barroco y neoclásico en Europa.
20. Las nuevas corrientes estéticas.
21. Pintura, escultura y arquitectura españolas contemporáneas.
22. Nuevas formas de expresión artística. El cine.

**Temas para el tercer ejercicio de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos**

**I. ARCHIVOS**

1. El documento.—Su concepto, carácter y nomenclatura.—Materias escritoriales.
2. Concepto y clasificación de los Archivos.—Clases de unidades archivónicas y su graduación: documento suelto, expediente, carpetilla, atado, mazo, carpeta, legajo, caja, libro, serie, sección, sector y fondo o procedencia.
3. Los Archivos y el público.—Consultas y préstamos. Informe, copias y certificaciones.—Reproducciones fotográficas. El microfilm.—Conservación y seguridad de los documentos.—El Servicio de Información Documental.
4. Archivo Histórico Nacional y Archivo General de Simancas.—Breve reseña histórica de los mismos y principales fondos que contienen y sus catálogos.
5. Archivo General de Indias y Archivo General de la Corona de Aragón.—Breve reseña histórica de los mismos y principales fondos que contienen.—Catálogos principales.
6. Archivos Históricas Regionales de Valencia, Galicia y Mallorca.—Noticia de sus fondos respectivos.
7. Archivos de las Reales Chancillerías de Granada y Valladolid.—Su importancia para los estudios genealógicos y heráldicos.—Archivos Históricas Provinciales.
8. Los Archivos del Palacio Nacional, Cortes, Presidencia del Gobierno, Consejo de Estado y Tribunal Supremo.
9. Archivos de los Departamentos ministeriales.—Idea general de los principales fondos.
10. Archivos de las Audiencias Territoriales, de las Delegaciones de Hacienda y de las Corporaciones de la Administración Local.

**II. BIBLIOTECAS**

1. El libro y la biblioteca a través de los tiempos.—Concepto de la misión de la biblioteca.
2. Expedientes y libros necesarios para el gobierno y la administración de las bibliotecas. Adquisición de publicaciones. Registro de entrada. Tramitación de canjes y donativos. Encuadernaciones. Recuentos.
3. Formas y tipos de catálogos. Descripción y manejo del catálogo alfabético de autores y obras anónimas y del de materias. Catálogo topográfico.
4. Idea general de las clasificaciones bibliográficas. La Clasificación Decimal Universal. El sistema de diccionario.
5. La biblioteca y el público. Salas de lectura. Préstamo de libros. La publicidad y la propaganda de las bibliotecas.
6. Los Servicios de Extensión Bibliotecaria: La Información Bibliográfica, el Bibliobús, la Biblioteca Viajera.—Expansión cultural de la Biblioteca.—Las Casas de Cultura.
7. Clases de Bibliotecas según la legislación española. La Biblioteca Nacional: su concepto e historia y formación de sus fondos.
8. Las bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.—Las Bibliotecas de las Reales Academias.—La Biblioteca del Palacio Nacional.
9. Las Bibliotecas Universitarias y especiales. Otras bibliotecas servidas por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.
10. El Servicio Nacional de Lectura como organización bibliotecaria: La Oficina Técnica.—Los Centros Provinciales Coordinadores, las Bibliotecas y otros Servicios de esta organización.

**III. MUSEOS**

1. Ideas sumarias sobre Museología e instalación de colecciones arqueológicas.—Diferentes clases de Museos según su contenido.
2. Fines contenido y función de los Museos de Arte y Arqueología.—Fines, contenido y función del Instituto Central de Restauración de Obras de Arte y objetos de Arqueología y Etnología.—El personal de los Museos.—Sus diferentes clases y función de cada uno.
3. El acrecentamiento de las colecciones de los Museos.—Forma de ingreso: expedientes y registro.—El Patrimonio Artístico Nacional.—Las excavaciones arqueológicas y su relación con los Museos.
4. Inventarios y catálogos de Museos.—Idea breve de su finalidad y contenido y de sus conexiones administrativas.
5. Los Museos españoles de Arte, Arqueología, Etnología o Historia: su clasificación según su dependencia administrativa.—Enumeración o idea de los más importantes.

6. El Museo Arqueológico Nacional—Idea general de su historia y contenido—Los Museos Arqueológico de Barcelona, Tarragona y Sevilla—Idea sumaria de su contenido
7. Breve idea de los Museos de Reproducciones Artísticas, Nacional de Artes Decorativas Cerralbo, América, Pueblo Español y Etnológico de Madrid y Barcelona
8. Antigüedades españolas prehistóricas—Principales colecciones.—Nomenclatura—Antigüedades hispánicas antero-romanas.—Principales yacimientos y Museos donde se conservan las colecciones más importantes
9. Antigüedades hispano-romanas.—Principales yacimientos y Museos donde se conservan las colecciones más importantes
10. Antigüedades españolas-medievales.—Principales colecciones y Museos donde se conservan.—Antigüedades españolas de la Edad Moderna—Idea general de las series más notables y Museos donde se conservan

#### IV. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Concepto general de la Administración y de la función administrativa—Estructura de la Administración española.
2. Fuentes del Derecho Administrativo: la Ley, el Reglamento, Decretos y Ordenes ministeriales.—Idea del acto administrativo—Facultades regladas y discrecionales.—Recursos administrativos
3. El funcionario público.—Sus clases.—Derechos, deberes y responsabilidad de los funcionarios, contemplados a través de la Ley articulada de Funcionarios, de 7 de febrero de 1964
4. Idea de la Administración Central: La Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros.—Los Departamentos ministeriales.—Otros órganos de la Administración Central
5. Idea de la Administración Local: Las Diputaciones y los Ayuntamientos.—Su constitución y régimen.—Consideración especial de su actividad cultural.
6. Los Presupuestos Generales del Estado. Estudio especial de la Sección del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.
7. Realización del gasto público.—Ordenación de Pagos.—Libramientos.—Rendición de cuentas: nóminas de personal.
8. Estructura del Ministerio de Educación y Ciencia.—Mención especial de sus Direcciones Generales y Comisarias.
9. La Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Sus funciones.—Organos consultivos de la misma: la Junta Técnica.—Las Inspecciones.—Patronatos Nacionales y Provinciales
10. El Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos: historia, organización y funciones.—El Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.—La Mutualidad.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Patología y Clínica Médicas» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca (2.ª), Sevilla (Cádiz) (1.ª) y Santiago (2.ª).*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente); teniendo en cuenta que la cátedra de «Patología y Clínica Médicas», vacante en distintas Universidades, ha sido convocada a oposición por las siguientes Ordenes ministeriales:

Por Orden de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1965) se convoca la segunda cátedra de la Universidad de Salamanca, para la que se abre nuevo plazo en 27 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de febrero); por Orden de 2 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 16) se agrega a estas oposiciones la cátedra de la misma denominación de la Universidad de Sevilla (Cádiz) (1.ª); por Orden de 22 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre de 1966) se agrega a las anteriores la segunda cátedra de la Universidad de Santiago, y finalmente por Orden de 19 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre) se abre nuevo plazo para la de Sevilla (Cádiz) (1.ª).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos, con derecho a opositar a las cátedras de Salamanca (2.ª), Sevilla (Cádiz) (1.ª) y Santiago (2.ª), los opositores siguientes:

D. Rafael Alcalá Santaella.  
D. Vicente Sorribas Santamaria.  
D. Mariano Alvarez Coca.  
D. Pedro de la Barreda Espinosa.

D. Cirilo Rozman Borstnar.  
D. Miguel Ríos Mozo.  
D. Olegario Ortiz Manchado.  
D. Jesús Garrachón Aguado  
D. Juan Manuel de Palacios Mateos.  
D. Gabriel Guillén Martínez.  
D. Amador Schuller Perez  
D. Vicente Cruz Moreno de Vega.  
D. José Rico Iries.  
D. Rafael Báguena Candela.  
D. Víctor Bustamante Murga.  
D. José Ramirez Guedes.  
D. Domingo Espinós Pérez.  
D. Emiliano Roda Pérez.  
D. Fernando Andréu Kern.  
D. José Manuel Gasalla Chacón.  
D. Juan Antonio García Torres.  
D. Miguel Julián Anderiz López.  
D. Sisinio de Castro del Pozo.  
D. José María Puigdollers Colás.  
D. Augusto Villanueva Diaz  
D. Antonio Lorenzo Rodríguez.  
D. José María Pajares García.  
D. Roberto Nolla Panadés.  
D. Antonio Sanchez Agesta.  
D. Miguel Dalmáu Ciria.  
D. Cándido Masa Domingo.

2.º Con derecho a las cátedras de Santiago (2.ª) y Sevilla (Cádiz) (1.ª) el siguiente opositor:

D. Modesto Espinar Lafuente.

3.º Con derecho a la cátedra de Sevilla (Cádiz) (1.ª) los siguientes opositores:

D. Adriano Salvador López Sánchez.  
D. Vicente Peral Molina

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1966.—El Director general, José Hernández Díaz

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Química Orgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona por la que se convoca a los aspirantes.*

Se convoca a los señores aspirantes a la cátedra de «Química Orgánica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona para su presentación y comienzo de las oposiciones el día 12 de febrero de 1967, a las doce de la mañana, en la Sala de Profesores de la Sección de Químicas (planta II), Facultad de Ciencias, Ciudad Universitaria, para presentación y entrega de los trabajos sobre Memoria, fuentes, programa, etc., de la asignatura y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 29 de diciembre de 1966.—El Presidente, Antonio González y González.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Cádiz por la que se deja sin efecto la convocatoria aprobada para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Maestra municipal.*

La Excm. Comisión Municipal Permanente, al punto 15 del acta de la sesión celebrada el día 9 de diciembre del corriente año, acordó dejar sin efecto la convocatoria aprobada para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Maestra municipal, de conformidad con lo que determina el Decreto 2827/1966, de fecha 27 de octubre último, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre desarrollo de la disposición transitoria sexta de la Ley de Reforma de la Enseñanza Primaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Cádiz, 28 de diciembre de 1966.—El Alcalde.—127-A.